

MENDOZA, **14 de mayo de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 39225/23 caratulado: *DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD LABORAL DOCENTE UNIVERSITARIA PROFESOR MIGUEL BELLUSCI*".

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Miguel Ángel BELLUSCI expresa su voluntad de Optar por permanecer en la actividad laboral docente universitaria en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508.

Que los Consejos Directivos de las Unidades Académicas poseen la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos contenidos en las citadas normativas.

Que en el caso particular, por recomendación de la Secretaria Académica se solicita la elaboración de un "*Informe de Actuación*" del docente que constituirá la base para la toma de decisiones respecto de la continuidad en sus funciones académicas.

Que ante dicho requerimiento, la Dirección de Carreras Musicales emite un informe evaluativo y detallado en lo referido a los espacios curriculares y Programas de estudio que desarrolla el Prof. BELLUSCI, y en él se describen "*Observaciones*" que deberán ajustarse a la reglamentación Académica.

Que en concordancia con lo solicitado, en las encuestas de estudiantes se plantea una enorme disconformidad con el desempeño y metodología de enseñanza del docente. Por otra parte, se acompaña a estas actuaciones una nota presentada por estudiantes y ex estudiantes, argumentando falencias en el dictado de las asignaturas del Prof. BELLUSCI y la dificultad que conlleva que el docente viva en Buenos Aires y asista a la Provincia, solo dos veces al mes. Asimismo, entre otras observaciones, solicitan concretamente que *no se otorgue la continuidad al docente*.

Que por último, Dirección de Personal en su informe aclara que si bien el docente se encuentra en condiciones de solicitar la mencionada Opción de Permanencia, lo cierto es que el Prof. BELLUSCI no cumple con la carga horaria exigida en los cargos que revista.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 30 de abril de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 72


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada por el Prof. Miguel Ángel BELLUSCI (**Leg. N° 27.727 – CUIL N° 20-12587379-**) en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley 26508, en los cargos **Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Composición y Orquestación I a V- Composición I a V*" y **Profesor Titular con Dedicación Simple**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Práctica Orquestal o Banda I a IV- Instrumento y Lectura de Partituras- Orquestación*", de las Carreras Musicales, en virtud de los argumentos expuestos en el presente resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- Intimar al Prof. Miguel Ángel BELLUSCI a iniciar el trámite jubilatorio con carácter urgente, en el marco de la Ley 26508.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 72


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO